

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002-2014-000136-00

Sincelejo, Sucre, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Proceso de expropiación judicial

Demandante/Solicitante/Accionante: Agencia Nacional de Infraestructura

Demandado/Oposición/Accionado: Herederos Determinados -señores Yovannis Manuel Montes Garces, Carlos Humberto Montes Garces, Yadira Francisca Montes Garces, Fernando Antonio Montes Garces, Enith de Jesus Montes Garcés, Luis Arturo Montes Garces, Yamiles Yanett Montes Garces, Jadeyis Bernarda Montes Garces y Albeiro Manuel Montes Garces e Indeterminados del finado MANUEL DE JESÚS MONTES -titular de derecho real inscrito en el F.M.I. que identifica el bien inmueble objeto de expropiación- y VICTOR JOSE HERNANDEZ MERCADO –acreedor inscrito en el F.M.I. que identifica el bien inmueble objeto de expropiación-.

En atención a la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se observa que los peritos evaluadores designados no comparecieron al juzgado a efectos de la realización del avalúo comercial del bien inmueble objeto de expropiación.

Así las cosas, se les reiterará dicho exhorto a efectos de que tomen posesión del cargo o acrediten las razones de fuerza mayor o caso fortuito que les impidan su desempeño; del mismo modo, de no hacerse lo anterior, se les reitera que de conformidad con lo regulado en el artículo 50 del CGP, son causales de exclusión de la lista quienes rehusaren la aceptación del cargo en forma injustificada o no cumplan a cabalidad con la actividad encomendada, así mismo, que de conformidad con lo regulado en el artículo 3 de la Resolución 639 de 7 de julio de 2020, la designación judicial efectuada es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, so pena de ser excluido de la lista por orden judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

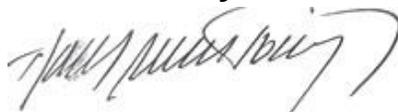
RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a los peritos evaluadores Rosa Stella Romero Moreno y Mario Antonio Pestana Almanza para que comparezcan al despacho a tomar posesión del cargo que como peritos se les efectuó en auto del veintisiete (27) de julio de 2022.

Asimismo, se les concede el término de quince (15) días siguientes a su notificación para la realización del avalúo comercial del predio objeto de expropiación.

Por secretaría ofíciase en tal sentido y prevéngaseles según lo indicado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/JACR

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f54593e945b60cd00032346f8dca0428ac586146292e7da5c3caa4bfdc6855d**

Documento generado en 05/10/2022 11:02:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>